

# El Guadalete

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.  
EN JEREZ.

Un mes . . . . . 2 ptas.  
Un año . . . . . 22'50

ANUNCIOS, RECLAMOS Y COMUNICADOS  
A PRECIOS CONVENCIONALES.

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN,  
COMPÁS, 2.

PERIODICO POLITICO Y LITERARIO.

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1852)

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

FUERA DE JEREZ.

Un mes . . . . . 2'50 ptas.  
Un año . . . . . 25

EXTRANJERO.

Un mes . . . . . 4 ptas.  
Un año . . . . . 40

ANUNCIOS, RECLAMOS Y COMUNICADOS  
A PRECIOS CONVENCIONALES.

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN,  
COMPÁS, 2

Jerez de la Frontera: Sábado 1.º de Agosto de 1903.

Núm. 14 845

## El Guadalete.

### Las renuncias de los Concejales.

La ley no admite la renuncia de los Concejales sino por causa verdadera y justificada de imposibilidad, porque el cargo es obligatorio. Los partidos políticos, no obstante, ofrecen periódicamente el singular espectáculo de la renuncia colectiva de sus concejales adeptos, y por medio de ella realizan sus combinaciones y arreglos de mayorías y minorías, tan ajenos y opuestos a la buena marcha administrativa de los Municipios.

Inútil es decir cuánto labra tal conducta el desprestigio de los Ayuntamientos, convertidos por esa transgresión legal en ciegos instrumentos del caciquismo; y para que sea todavía mayor el desdén y el desprecio con que se trata a las corporaciones municipales, hasta se prescinde de ellas al dar cuenta de las renuncias; la comisión provincial, hechura todavía más servil del caciquismo, es la que se encarga de aceptar siempre y dar por buenas todas las renuncias que se le presenten.

Contra esta, entre nosotros viciosa novedad, empleada por los concejales, depredativa para el propio Municipio, que forman parte, protestan los concejales independientes de nuestro Ayuntamiento en razonadísimo expuesto de que anoche se dio cuenta en la sesión municipal y que como era natural tuvo enfrente a todos los concejales políticos, aunque las razones alegadas en él y su oportunidad eran evidentes.

Por ser un documento de gran interés y digno de ser conocido, publicamos a continuación dicho expuesto, que dice así:

EXCMO. SR.:

Asunto de especial interés por referirse a la defensa de determinadas atribuciones que las Leyes conceden a los Ayuntamientos, manifiesto a los Concejales que suscriben, para dirigirse a V. E. en demanda de la resolución que estime procedente.

Se trata, en efecto, de la facultad de aquellas Corporaciones, nunca hasta el presente puesta en duda en este Municipio, de admitir o no las excusas que para el desempeño de su cargo puedan presentar los Sres. Concejales, de las cuales constantemente ha conocido y resuelto en primera instancia.

Pero, con fecha de 22 de Octubre de 1901, se dirigió a los Sres. Alcaldes, ordenando a la Comisión Provincial recordando que a tenor de lo prevenido en el artículo 99 de la Ley Provincial, R. D. de 24 de Marzo de 1896, y R. O. aclaratoria de 26 de Diciembre de 1896, a este Cuerpo Provincial compete únicamente conocer de las excusas que para el ejercicio de los cargos concejales produzcan los que los desempeñan en cualquier tiempo, y previniendo que en lo sucesivo se abstengan las Corporaciones que presida, de tomar acuerdo sobre la admisión de las renuncias que ante las mismas formulen los regidores que las forman debiendo por el contrario limitar sus acuerdos a elevarlas a dicho Cuerpo Provincial, con los documentos que los interesados acompañen, para que en uso de las atribuciones que le son propias acuerde haber o no lugar a su admisión.

Ninguna aplicación en la práctica ha podido tener dicha Circular hasta el momento presente, en que varios señores Concejales haciendo caso omiso de la Corporación de que forman parte y yendo aún más allá de lo que la Comisión Provincial dispone, se dirigen a ésta directamente presentando excusas para el desempeño de su cargo, siendo admitidas y participándose así de oficio al Excmo. Ayuntamiento, el cual, sin ningún conocimiento anterior y por primera providencia, se encuentra privado de una parte de los miembros que le constituyen.

Ahora bien: entendiéndose equivocada la interpretación de las disposiciones que en la Circular se citan, estiman los que sus derechos, como una Corporación celosa de sus facultades, no puede aceptar que se le impongan las facultades que la Ley le otorga y debe alzarse ante la Superioridad del resultado por la Comisión Provincial, considerando ser de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos, el conocer y resolver en primera instancia todas las excusas producidas fuera del período electoral. Esto es lo que invariablemente ha venido sucediendo, como demuestran las actas municipales en un período considerable de años, durante los cuales repetidas veces han sido admitidas algunas por parte del Cuerpo Provincial.

Antes de entrar en el examen de las disposiciones pertinentes al caso, bien puede presumirse que han de ser favorables a la opinión de los firmantes, porque

basadas las Leyes en la lógica y en la equidad, no pueden menos de aceptar el principio natural de derecho de que solo aquellos que tienen la facultad de conferir un cargo, pueden tener la de aceptar su renuncia; y como los Concejales han sido elegidos por el Cuerpo electoral, una vez que esta elección es firme por haberse cumplido todos los requisitos que las Leyes electoral y municipal previenen, solo este y en su defecto, por no ser posible convocar los Comicios en cada momento, la Corporación Municipal que es su representación genuina, debe ser la competente para conocer y resolver dentro de las prescripciones legales sobre las expresadas renuncias.

Y en efecto, en este sentido se inspiran las diversas disposiciones sobre la materia, que vamos a examinar por orden cronológico. La R. O. de 12 de Julio de 1872 dictada de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, declara que el conocimiento y resolución de las incapacidades y excusas de los Concejales que se produzcan antes o después de la toma de posesión de sus cargos, trascendido el período electoral, debe corresponder en primer término y en los casos que procedan, a los Ayuntamientos respectivos, y en recurso de alzada, a las Comisiones Provinciales. La misma doctrina confirma la R. O. de 27 de Julio de 1872.

La Ley municipal vigente, aunque no trata concretamente de la cuestión, dice en su art. 47, refiriéndose a las vacantes que se produzcan y puedan haber necesario una elección parcial, que «los Ayuntamientos darán cuenta de las ante de vacantes a la Gobernación, de donde puede inferirse que la Ley supone que los Ayuntamientos han conocido antes y resuelto sobre las causas de dichas vacantes.

La R. O. de 22 de Diciembre de 1877, posterior a la Ley municipal, repite la misma doctrina de las RR. OO. antes citadas encomendando a los Ayuntamientos la resolución de las renuncias. En igual criterio se inspira la R. O. de 3 de Enero de 1878, que en su parte dispositiva establece: «5.º que una vez constituido el Ayuntamiento con el número de Concejales suficientes, según la Ley, para tomar acuerdo, se sometan a él así los casos de incapacidad y de incompatibilidad, como las excusas y dimisiones de los Concejales; teniendo muy presente lo que la Ley establece acerca de estos particulares.»

Viene después el R. D. de 24 de Marzo de 1891, que con la R. O. aclaratoria de 1896, son los fundamentos del acuerdo de la Comisión Provincial en la Circular de 22 de Octubre de 1901 que es objeto del presente estudio, pues el art. 99 de la Ley Provincial que también se cita en la referida Circular, nada concreta, limitándose a decir corresponde a dicha Comisión resolver sobre las reclamaciones y protestas en las elecciones municipales así como las incapacidades y excusas de los Concejales, en los casos y en la forma que las Leyes municipal y electoral establezcan.

Veamos pues el R. D. de 24 de Marzo de 1891 que dicta, según el mismo expresa, reglas para completar los preceptos de la Ley electoral con relación al empadronamiento y actos posteriores a la proclamación de Concejales hasta la constitución de los nuevos Ayuntamientos. El art. 4.º ordena que «los electores del término municipal podrán presentar por escrito ante el Ayuntamiento las reclamaciones que crean procedentes sobre la incapacidad de los proclamados durante los ocho días de exposición al público que se mencionan en el artículo anterior. Durante ese mismo período y ocho días más, podrán los elegidos presentar también los documentos que aleguen en su defensa, y las excusas que estuvieren fundadas en haber sido Señores, Diputados etc.» y que «las excusas fundadas en la edad ó en impedimento físico, podrán presentar en cualquier tiempo.» Y el art. 5.º que establece que al siguiente día de finalización del plazo, que determina el artículo anterior, los alcaldes elevarán los expedientes de reclamaciones y el electoral del término municipal, a la Comisión Provincial, etc.»

Se ve, pues por lo consignado en el R. D., que sólo se refiere a las reclamaciones sobre incapacidades y las excusas fundadas que se produzcan dentro del período electoral y en los plazos que fija, las cuales se presentarán ante los Ayuntamientos, debiendo los Alcaldes elevar los expedientes a las Comisiones provinciales respectivas; no alterándose por tanto la jurisprudencia establecida por todas las disposiciones legales anteriores para las excusas no producidas en el período electoral, respecto de las cuales, los Ayuntamientos han de acordar y resolver en primer término.

Esta opinión confirma la R. O. de 12 de Octubre de 1895 dictada de conformidad con el Consejo de Estado a consecuencia de recurso de alzada contra acuerdo de la Comisión provincial de Cádiz. Refiriéndose a renuncia de concejales aceptada por el Ayuntamiento, dice textualmente en uno de sus párrafos: «No podría quizás ponerse en duda la competencia del Ayuntamiento para resolver acerca de las excusas presentadas, atendido que el R. D. de 24 de Marzo

de 1891 concede esta facultad en primera instancia a las Comisiones provinciales cuando se trate de excusas presentadas fuera del plazo que el mismo establece, nada dispone, y debe por tanto considerarse vigente la anterior jurisprudencia que reconoció esta facultad a los Ayuntamientos respectivos.» Parece, pues, evidente que la Comisión Provincial ha dado una extensión al citado art. 4.º de que carece, tanto por su interpretación natural, como por la ley de la R. O. del 95.

Quedaría por examinar la R. O. de 26 de Diciembre de 1896 citada en la Circular que analizamos; pero no nos ha sido posible conocer su texto por no haber sido publicada en la Gaceta, y únicamente en el Boletín oficial de la provincia de Sevilla, teniendo por lo tanto un carácter particular aplicable solo al caso para que fuese dictada, y no debe suponerse inválida todas las disposiciones que dejamos citadas de aplicación general.

Como resultado de todo lo anteriormente expuesto, entienden los que suscriben que las excusas para el ejercicio del cargo de Concejal, deben siempre ser presentadas ante el Ayuntamiento, el cual después de conocer de ellas, si han sido presentadas durante el período electoral las elevará a la Comisión Provincial, y fuera del indicado período, resolverá sobre su admisión como único competente, sin perjuicio de los recursos de alzada que ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de la resolución de la Comisión Provincial aceptada a las dimisiones de varios señores concejales, comunicada a V. E. por oficio del Sr. Gobernador de 21 de Julio del corriente año, por ser de la exclusiva competencia del Ayuntamiento, en este caso y to los los análogos, el conocer y resolver en primera instancia sobre las mismas con arreglo a las disposiciones legales vigentes. V. E., no obstante, acordará etc.

Jerez 29 Julio 1903.—Francisco Picardo, Fernando García Gil, Germán Alvarez Algeciras, Guillermo Salas, Leopoldo Larragán

## RUSIA Y EL JAPÓN

Rumores de guerra.—Disposiciones belicosas del Japón.—Serenidad rusa.—Actitud contemporizadora de Inglaterra.

Los rumores sobre una guerra inminente entre Rusia y el Japón que procede de Tien-Tsin, Tokio, Yokohama y Shanghai no hallan crédito en los centros autorizados de Londres. El tono excesivamente belicoso de la prensa japonesa y el estado de ánimo antirruso que palpita en el país del Mikado parece conceder a dichos rumores cierto fundamento, pero en todos los departamentos políticos y gubernamentales de Europa no se cree posible un rompimiento entre los imperios nombrados. Se conoce la sincera disposición de Nicolás II, contraria a los conflictos armados; se sabe igualmente que el gobierno ruso no piensa atacar al Japón, y que en el caso de que éste tomara la ofensiva cuenta con medios sobrados para derrotarlo; es también de dominio público que los japoneses no pueden contar con la ayuda de Inglaterra ni con la de los Estados Unidos, si provocan una ruptura con Rusia. Verdad que el espíritu agresivo, ha aumentado sensiblemente en el Japón desde Enero de 1902 época en que se concluyó la alianza con Inglaterra combinación diplomática que dicho sea como inciso, en vez de ser nueva y sólida garantía de paz en el extremo Oriente, originó efectos contrarios, con harto sentimiento de la Gran Bretaña que no piensa obtener ventajas de una contienda ruso japonesa. Entre los elementos oficiales moscovitas en Londres, no se cotiza la ruptura, pues se abraza la esperanza de que Inglaterra no tomaría en ella participación.

El Daily Mail publica un despacho de su corresponsal en San Petersburgo, que revela con bastante exactitud la opinión corriente en las altas esferas del gobierno. «Nadie aquí cree un conflicto inminente entre Rusia y Japón, y afirman dicha creencia las diversas intervenciones de las importantes miembros del estado mayor ruso, muy bien informados de los asuntos de Corea y la Manchuria tal como los expone el ministro de la Guerra general Kuropatkin, quien por su delicada misión no es fácil se entregue a irrazonables optimismos.

Según las citadas opiniones, si el Japón no consigue bajo la forma de un gran contingente de tropas el poderoso auxilio de Inglaterra y de la América del Norte, no estará en situación de atacar con probabilidades de éxito al coloso ruso del Asia Oriental, nunca tan completamente preparado como ahora para las eventualidades de una guerra. El czar se opone a todas las ambiciones de conquista, que, de lo contrario Rusia podría atacar no solamente al Japón en el Asia Oriental, sino en el Asia del Sur, operando a la vez un avance sobre la India.

«Si el imperio del Sol Naciente encuentra un pretexto para declarar la guerra, Rusia vigila dispuesta a rechazar la agresión. En circunstancias muy favorables, el Japón sabría poner en línea cuatrocientos mil hombres, compensando la escasez del número con la calidad de las tropas. La flota japonesa es muy superior a la rusa, pero hay que contar además con que en modo alguno podrá retirar el Japón todos los soldados de su territorio so pena de dejar desguarnecida la línea de sus costas.

La movilización japonesa tardaría en realizarse cuatro ó seis semanas, a fin de situar en el continente asiático, especialmente en Corea, el número de hombres preciso para emprender las hostilidades. Rusia cuenta actualmente con ciento diez mil hombres al Levante del lago Baikal, y cien mil hombres que puede trasladar, en el corto plazo de un mes, de su parte europea a la Siberia Occidental.

No obstante las fanfarronadas japonesas, es de esperar, para bien del mundo, que todos los presentes temores se reduzcan a comedios de los periodistas de Jedd y Tokio.

## Cartilla para las madres.

Es deber sagrado de toda buena madre amamentar a su hijo.

1. Haz lo posible por criar a tu hijo. Mas si tu leche fuese escasa ó de mala calidad, recurre en el primer caso, a la lactancia mixta (p-chico biberón), y en segundo, a una buena nodriza. Tan sólo cuando sea absolutamente imposible una ú otra forma, entonces emplea la lactancia artificial (biberón) pero bien reglamentada.

2. Sea cual fuere el procedimiento que adoptes, no darás el niño pecho, ó el biberón, sino cada dos horas los tres primeros meses, y luego de tres en tres horas durante el día, y una ó dos veces, a lo sumo, por la noche; así podréis los dos descansar mejor. Procura siempre que no quede harto, porque el niño que toma más leche que la que a su edad corresponde, está muy expuesto a enfermar.

Después que mame, no le acuestes nunca boca arriba, sino de lado, prefiriendo el derecho.

3. Teo siempre muy limpio su cuerpo, sin olvidarte de la nariz, por dentro, para que pueda respirar bien.

4. Sácao de paseo, si puedes, diariamente, eligiendo las horas de sol en invierno; jamás de noche, ni aun en verano.

5. Vacínalo tan pronto cumpla tres meses. Hazlo antes si se presentase epidemia de viruela.

6. Pévalo cada ocho ó quince días: pues nada te dirá como la balanza pesa niños el verdadero estado de nutrición de tu hijo.

7. En cuanto sufra la menor descomposición de vientre avisa enseguida al médico; pues la diarrea en el niño es tan temible como la tuberculosis en el adulto.

8. Es indispensable que hasta los tres años lleve el vientre cubierto (también en verano) con una faja de franela fina ligeramente atada.

9. La dentición es un acontecimiento natural casi siempre, que en los niños bien criados raras veces produce trastorno grave en salud.

10. El alimento del niño durante los diez primeros meses deb: ser exclusivamente la leche.

Después emplearás las sopas (hechas con agua y sal ó con leche) y los huevos. Mas adelante las sopas con caldo, los huevos y pescados blancos; huye de darles sustancias que contengan grasas antes de los quince meses; no le des carne hasta que cumpla los tres años. El vino le es perjudicial.

11. Procura que tu hijo, hasta la edad de cuatro años, duerma bastante: doce ó catorce horas por lo menos; su excitable sistema nervioso así lo requiere.

Pero no lo acuestes nunca con otra persona, ni aun contigo misma, pues el niño debe dormir siempre solo en su cuna.

12. En resumen: cuida de que no coma ni beba nunca con exceso, ni tampoco entre sus comidas regulares; así le evitarás los trastornos gástricos intestinales (indigestiones ó diarreas), que son la principal causa de la enorme mortalidad de la primera infancia.

DOCTOR ULECIA Y CARDONA.

## Notas de San Fernando

FUNERALES DEL PAPA.

Con grandísima solemnidad se celebraron ayer a las once de la mañana en la Iglesia Mayor Parroquial, los funerales

por el eterno descanso de nuestro glorioso é inolvidable Pontífice León XIII.

En el centro del templo se alzaba un grandioso catafalco de cuatro cuerpos, revestidos de magníficos paños de damasco recamados de oro y en el frontal del segundo cuerpo, se destacaban la tiara y llaves bordadas también en oro; en el último ensero del túmulo, que se hallaba rodeado de valiosa candelaria, en la cual ardían gran número de cirios de cera gruesa, se encontraban colocados los atributos del altísimo cargo que en vida ejerció el ilustre difunto; esto es, la tiara, las llaves, la cruz pastoral, capa magna y pendón morado de la Hermandad sacerdotal de San Pedro. Daban guardia de honor soldados de Infantería de Marina, en traje de gala y con las armas a la funeraria.

En el altar mayor y bajo un dosel rojo, se destacaba un magnífico crucifijo de tamaño natural y la iglesia toda, tanto interior como exteriormente, se hallaba colgada de encarnado.

Dió principio el solemne acto, entonándose por todo el clero de la población castrense y diocesano solemne vigilia y a continuación gran misa, que ofició nuestro virtuoso Arcipreste D. Baldomero E. García, asistido de los Sres. Serrano y Salado y actuando de Maestro de ceremonias el Pbro. Sr. Cordero.

Durante el ofertorio, el notable tenor de la Santa Iglesia Catedral de Cádiz, cantó con exquisita afinación y sentimiento, la inspirada «Aria de Stradella» y después de alzar, el conocido bajo señor Navarro ejecutó un hermoso Motete, cuyo nombre sentimos no recordar.

Después de la misa, ocupó la sagrada cátedra el Sr. Arcipreste, que con sentidas palabras, hizo una elocuente oración fúnebre del finado Pontífice, que resultó notable como todas las suyas, pero que acrecentó su mérito, el ser improvisada por no haber podido hacerla, el orador que la tenía encomendada.

Finalizaron las honras con un responso, entonado por todo el clero y la capilla, de la que formaban partes principales los Sres. Savaloyes y Navarro como voces y el maestro Sr. Serrano como organista.

Concurrieron al acto las autoridades civiles, presididas por el Alcalde accidental Sr. Bustillo y nutridas representaciones de los diversos cuerpos de la Armada, en traje de gran gala, bajo la presidencia del Capitán de navío señor Montero.

Es objeto de muchos comentarios la retirada del templo antes de empezar las honras, de una importante autoridad civil con sus subordinados y el no haberse celebrado las exequias con el personal instrumental que estos actos requieren en una iglesia que tan cuantioso fondo de fábrica posee, pues se rendía homenaje a la Suprema autoridad de la Iglesia y hombre más insigne del siglo XIX.

En el exprés de hoy regresó de Madrid nuestro digno Alcalde Sr. Lobo, que presidia la Comisión que gestiona en pró del Arsenal de la Carraca.

En la estación era esperado por representaciones de todos los centros y comisiones del Excmo. Ayuntamiento.

El Sr. Lobo trae impresiones algo más favorables.

(El Corresponsal.)  
30-7 903.

## Crónica teatral

Lo de «El trueno gordo».—Ya escampat.—Clausura de Apolo.—Cambio de artistas.—De mal en peor.—Únicos espectáculos.—En el Lírico.—Artistas y obras.—En los jardines.—El carnet del diablo.

En nuestra «Crónica» anterior dabamos cuenta del estreno de la revista política de Perrin y Palacios, con música del maestro Jiménez, titulada El trueno gordo, que alcanzó un éxito bastante liosonjero, a pesar de su escaso mérito y gracia.

Poco tiempo hubiera durado ésta en los carteles, y sin pena ni gloria hubiera pasado al «panteón del olvido» tal no haber visto nuestras celosas autoridades, que en El trueno gordo encerraba el virus de la sedición.



no puede obligarse á que continúe en el frente de la Secretaría. Añadió que el Municipio se viese al Sr. Larragán que el Sr. Rívero, y que se hubiera explicado perfectamente que el Sr. Larragán hubiese propuesto que el Sr. Larragán en acta el sentimiento de la Corporación. Rebatido el Sr. Larragán insistiendo en que no se admita la renuncia, pues ya se sabe lo que significan esas renunciaciones presentadas por razones de incapacidad. Rebatieron nuevamente los Sres. Larragán y Martínez del Campo. El Sr. Alvarez Algeciras, dijo que los servicios prestados al Municipio por el Sr. Rívero no deben premiarse con condecoración en acta el sentimiento de la Corporación por verse privada de ellos, sino no admitiéndole la renuncia. Intervino el Sr. González Hontoria y dijo que aunque estaba de acuerdo con el Sr. Larragán y Alvarez Algeciras, no podía acordarse como proponían por haber presentado el Sr. Rívero su renuncia con carácter de irrevocable. Propuso que la corporación acordase en acta su sentimiento por la marcha del Sr. Rívero. Propuso el Sr. Alvarez Algeciras que la corporación acordase no admitir la renuncia y si el Sr. Rívero insistiese en ella entonces admitirla. Puesto el punto á votación, se acordó admitir la renuncia del Sr. Rívero y que constase en acta el sentimiento de la Corporación. Votaron en contra de la admisión de la renuncia los Sres. Sala, Algeciras y Larragán. El Sr. López de Carrizosa propuso se nombrase interinamente para el cargo de Secretario á D. José Ríos Flores, y que se saque á concurso la provisión de la plaza. Entra de nuevo el Sr. Picardo y enterado de la proposición se opone al nombramiento del Sr. Ríos, no por razones de enemistad, sino porque sostiene su criterio de que los concejales no deben desempeñar cargos retribuidos hasta pasados cuatro años de haber cesado en el cargo. Además, añadió el Sr. Picardo, resulta poco serio que en el oficio del gobernador se diga que el Sr. Ríos Flores no puede desempeñar el cargo de concejal por imposibilidad física y á los pocos días se le nombre Secretario del Municipio, sin saber si podrá desempeñarlo. Preguntó el Sr. Picardo qué razones de imposibilidad física son esas que impiden al Sr. Ríos desempeñar el cargo de concejal, y si le permiten desempeñar el puesto de Secretario. Contestó el Sr. López de Carrizosa que el Sr. Ríos pudo encontrarse enfermo hace unos días y estar bueno ya. Replicó el Sr. Picardo que primero debe saberse si está bueno el Sr. Ríos, para luego nombrarlo. El Sr. Alvarez Algeciras dijo que celebraba la mejoría del Sr. Ríos, persona á quien profesa estimación. Pero que con arreglo á acuerdo del cabildo, interinamente desempeñe la Secretaría el Oficial Mayor; luego cuando la plaza se saque á concurso nombre enhorabuena al señor Ríos. Después de usar de la palabra los señores López de Carrizosa, Alvarez Algeciras y Martínez del Campo, se puso á votación el punto, acordándose por mayoría nombrar al Sr. Ríos. Los Sres. Picardo, Larragán, Alvarez Algeciras y Sala Pineda, votaron en contra haciendo la salvedad de que nose oponían por combatir al electo. Leyóse un oficio del señor Gobernador Civil de la provincia nombrando concejales interinos á los Sres. D. Francisco de Asís González del Villar, D. Lorenzo Ruiz García, D. Antonio Pérez Cascales, don Diego González Lozano, D. Lorenzo Gutiérrez, D. Francisco de Cos Balbás, don José de la Herrán Lacoste, D. Juan Granados López, D. Antonio Obeso Bustamante, D. Juan L. Ponce de León, don José Soto Ruiz y D. Simón López Fernández. Se acordó darles posesión de sus cargos y se nombró á los Sres. Rodríguez y Martínez del Campo para que saliesen del salón á recibirlos. Entraron en el salón los concejales interinos antes citados, excepto los cuatro últimos y después de darles posesión de sus cargos se levantó la sesión. Enfermos.—Se encuentra enfermo, aunque por fortuna no de cuidado, nuestro estimado amigo D. Antonio Lechuga y Florido, director de nuestro colega El Guadalete. Celebraremos el total tabecimiento del Sr. Lechuga. Esta noche á las ocho celebra sesión extraordinaria el Excelentísimo Ayuntamiento, para que tome posesión de la alcaldía el Sr. Lassaletta. El alcalde saliente, Sr. González Hontoria, presentará un expuesto, dando cuenta de su gestión. Han regresado de su viaje por el extranjero, nuestro estimado convecino D. Ricardo Ivison y su distinguida esposa. Por el Juez de instrucción del distrito de San Miguel, Sr. Martín Barrios, fué ayer puesto en libertad el prófugo Salvador Martín Herrero, que pasado tiempo hirió gravemente á su cuñado José Luque Fernández. Este se encuentra ya fuera de gravedad. Militar.—Ha sido declarado apto para el ascenso, nuestro joven paisano D. Angel Revilla y Gómez, segundo teniente de infantería. Ayer embarcó en Cádiz con rumbo á Hamburgo, nuestro estimado convecino D. Domingo Mateos. Regidores.—En la semana próxima, corresponde la inspección y vi-

gilancia del Mercado Central de Abastos y Casa Matadero, á los concejales D. Manuel de los Reyes López y D. Sebastián Orbaneja Dávila. Ayer ha dado á luz con toda felicidad una preciosa niña, la joven esposa de nuestro estimado convecino D. Francisco Tamayo y Ruiz. Desde hoy, 1.º de Agosto, queda levantada la veda en esta provincia, con respecto á la caza de palomas campestres, torcaces, tórtolas y codornices. Las oficinas de la Administración de Propiedades y Bienes del Estado de este partido, se han trasladado á la plaza de San Miguel núm. 4, hoy ce León XIII. Comprobado á diario.—Cuando han fracasado todos los medicamentos, el enfermo que padece del estómago ó de los intestinos debe tomar el Elixir Estomacal de Saiz de Carlos y recobrará la salud, porque normaliza las digestiones, abre el apetito y tonifica. Detenidos por la guardia municipal. Dos reclamados por la autoridad judicial. Uno por dirigir insultos y amenazas á sus padres en su domicilio Vicario número 9. Anoche en el tren corto de Cádiz llegaron á ésta, procedentes de varios puntos de la provincia, sesenta guardias civiles. Declaraciones.—El Juez de instrucción del distrito de San Miguel, Sr. Martín Barrios, acompañado del actuario Sr. Castro, estuvo ayer tarde en la Cárcel tomando declaración á los obreros Serafin Jiménez, Joaquín Caro, José Arrans y José Gutiérrez Palomares, detenidos por los discursos pronunciados en el mitin del día 25 pasado. Ayer tarde en el expreso salió para Cilla Mayor (Palencia) su pueblo natal, nuestro convecino el Diputado provincial D. Toribio Revilla San Millán. Tiple.—Desde ayer tarde se encuentra en ésta la notable tiple Carmen Domingo. Leemos: «La uva.—En Los Palacios está siendo muy solicitada; para Jerez ha contratado D. Bartolomé Benítez, corredor, la cantidad de 19.000 arrobas á cuatro reales y medio, haciéndose la vendimia en el lugar de la hacienda «La Mejorada». De verano. Ayer marchó á Cádiz, acompañado de su familia, nuestro estimado amigo D. Juan J. Sánchez y Sánchez Balbás. También marcharon á la capital de la provincia, la bella Srta. Carolina del Río y su hermano D. Francisco. A Sanlúcar de Barrameda, marcharon la señora é hijos del conocido comerciante D. Adrián Catalina Toribio. Accidente del trabajo.—Ayer fué curada de primera intención en la Casa de Socorro, el joven Juan Moreno López, quien trabajando en un taller de tonelería de la Plaza de Basurto, se causó una herida incisa en la rodilla de recha. Conducción.—Ayer salieron de la Cárcel, conducidos por un cabo y dos parejas de la guardia civil los obreros Francisco Riscal Soria, Juan Mateos Dávila, José Mateos Moscoso, Ildefonso Castellano Lobera, José de los Santos Rosa, Francisco Escalante, Miguel Melgar y Pedro Venegas. En dos carruajes fueron trasladados á la estación, saliendo en el tren corto para Cádiz, ingresando en aquella Cárcel. Interesa saber á los consumidores de Magnesias inglesas que el citrato efervescente de Magnesia del doctor Trigo, es absolutamente tan bueno como el mejor inglés y posee además el aroma de limón puro que le hace agradable y que no tienen los preparados ingleses. El citrato efervescente de Magnesia del Dr. Trigo está aprobado por la Real Academia de Medicina, es el más acreditado en España y más económico que los preparados ingleses. Premiado en las Exposiciones de París y Niza. De venta en todas las farmacias y droguerías de España y calle Sagunto, 144, Valencia. El comeder del Siglo XX.—Se halla instalado en la planta baja del gran edificio que ocupa la fonda y reúne todas las comodidades que pueda exigir la persona más delicada. Comidas á la carta y por cubiertos. Abonos á precios convencionales. Helados los Jueves y Domingos. Alfonso XII, 6 y San Miguel, 2, Jerez de la Frontera. Lo mejor de lo mejor. Entre los establecimientos notables que existen en esta localidad es en los mejores para la venta de muebles modestos y de lujo, cuadros al óleo y en litografía marcos, molduras, tapicerías, pasamanerías y efectos para adornos de habitaciones, el que en la calle Algarve núm. 30 tiene el conocido industrial D. Mateo Marín. Se realizan con 25 por ciento de baja todas las batistas, percales, céfros y alpacas. Corsés franceses últimos modelos á 6 pesetas. Oliva y Lebrato.—Consistorio y Plaza de la Yerba. URBERUAGA de Ubilla.—Marquina (Vizcaya). Aguas azoadas. Especiales para las enfermedades del aparato respiratorio. Pidase memoria y guías. Se remiten gratis. Pasaja Jerezano.—Calle Misericordia núm. 3.—Liquidación completa de todas las existencias en muebles, espejos, cuadro sy demás.

**Financios de Interés**  
Son las mejores para MESA y las más recomendadas LAS AGUAS DE BURLADA para todas las afecciones del estómago hígado y riñones. Depositarios, Matutes Hermanos, Droguería Cádiz.

**Anuncios telegráficos.**—Para el número extraordinario del periódico que se publicará en Cádiz, dedicado al festival de la Columna Infantil de Marinería, se admiten anuncios telegráficos al precio de 1'10 pesetas la línea. Recibe los originales de los anuncios, D. Baldomero Rubio Morales, Encarnada, núm. 12.

**DE ALOAMA.**—Sanlúcar de Barrameda.—A. Marca especial de la casa Amontilló de Ayala (Jerez-Seco).—Caja de 12 botellas; pesetas 40. Puesta sobre el muelle ó estación del ferrocarril de destino. Agente general en España de esta casa extractora, D. José M.º Macías de Sanlúcar de Barrameda, calle Misericordia, 3. Véase la cuarta p.ª de este periódico.

**DE ALQUILA** una cámara con cocina y pajar. D. Ramón de la imprenta de este periódico.

**Buen aceite.**—En el olivar de Buena Vista situado en el camino de la Trocha de Jerez al Puerto se vende aceite á cuarenta reales el arroba.

**VIENA MIRAMAR**  
**SANLÚCAR DE BARRAMEDA**  
Este Restaurant que está á orillas del mar, encontrarán todas las comodidades los veraneantes, así como abonos á precios baratos y buen servicio de PASTELERIA, NEVERIA, CAFE y RESTAURANT á cargo del cocinero José Caballero.

Lo mejor para el ganado caballar—Alfalfa verde de Se vende en la Huerta de los Valencianos, pago del Lárgejo; entradapor el callejón del Duende.

Se expendern MANTECADOS desde las siete de la tarde en el acreditado establecimiento de dulces titulado LA CAMPANA.

**TINAJAS PARA ACEITE.**—Se arrienda un local con tinajas para aceite, pudiendo tener comunicación, con acceso á la calle del Rosario. En ésta calle, núm. 6, darán razón.

**Registro Civil.**  
DISTRITO DE SANTIAGO  
MOVIMIENTO DE POBLACION EN EL DIA 31.  
Matrimonios. Ninguno.  
Nacimientos. Petra Daigado Franco.  
Defunciones. Francisco Ramirez Docio, 2 meses, tabes mesentérica. Manuel Antúnez Vargas, 60 años, fiebre perniciosa. Ramona Ruiz Gamarro, 16 años, meningitis tuberculosa. María de la Concepción Lara Ramirez, 18 años, gangrena.

DISTRITO DE SAN MIGUEL  
MOVIMIENTO DE POBLACION EN LOS DIAS 29, 30 y 31.  
Matrimonios. Ninguno.  
Nacimientos. Cristóbal Hurtado Rodríguez Luisa Guerrero Gómez. Manuel Nieves Narváez. José Miguel Rodríguez Pérez. Francisco Jiménez Pérez. José Perdigones Huero. María de Carmen Gómez Molina. F. ancisca de Paula Tamayo Zalavara.  
Defunciones. Ana Maria Caballero Sánchez, 44 años, peritonitis. Francisca Roldán Méndez, 30 años, fiebre infecciosa. Ana Aliño Dueña, 30 años, id. 11. Domingo González Gordillo, 10 años, id. id. Juan González, 5 meses, tabes mesentérica.

**Boletín Religioso.**  
JUBILEO CIRCULAR.—Capuchinos. MAÑANA.—Dicha iglesia. SANTO HOY.—San Pedro Ad-Vincula. MAÑANA.—Ntra. Sra. de los Angeles; San Pedro ob. de Osma y San Esteban papa y mr. IGLESIA DE CAPUCHINOS Santo Jubileo Circular 1, 2 y 3 de Agosto celebrándose también en este último día del Santo Jubileo la fiesta de San Vicente de Paul (ó sea el día 3) misa á las 9 1/2 que oficiará el Sr. D. Enrique Bertamini y predicará el Sr. D. José Vera Bejarano, Cura Rector de Santiago. El Jubileo del día 1 se aplicará por la intención de D. José María Ponce de León y D.ª Josefa de las Heras de Ponce de León; el día 2 por el Sr. Marqués de Casa Pavón y el día 3 por el alma del señor don José Ivison.

**CARBON DE COKE**  
**2'50 PESETAS**  
el quintal de 46 kilogramos **SERVIDO Á DOMICILIO.**  
**LARRUMBIDE ROMERO Y COMPAÑIA**  
MEDINA 32 y SANTISIMA TRINIDAD 15. Teléfono núm. 70  
NOTA.—Todos los pedidos hechos á esta casa desde el día 7 al 12 de Abril inclusive, serán servidos al precio de 2 P SETAS QUINTAL de 46 kilos, como se ha anunciado, y desde hoy los pedidos que se reciban se facturarán al precio indicado en este anuncio.

**BALNEARIO DE SAN TELMO**  
Temporada oficial de 15 de Junio á 15 de Octubre  
EL MÉDICO DIRECTOR TIENE ESTABLECIDAS LAS SIGUIENTES HORAS DE CONSULTAS  
En el Balneario: De 7 á 9 de la mañana y de 4 á 6 de la tarde.  
En la Fonda de Jerez: De 10 á 12 de la mañana y de 3 á 4 de la tarde.  
De 8 á 9 de la mañana, soldados y pobres de solemnidad en el Balneario.  
Servicio de coches por «Riperts»: Precio, UN REAL viaje.

á cargo todos los días del Rydo. P. Germán Rubio, lector de «Agradada Teología y se terminará con la reserva. El día 1.º de Agosto, desde la hora de vísperas pueden ganar los fieles tantas vueltas veces visitaren esta iglesia, la oamosa indulgencia de la Porciúncula; la primera puede aplicarse por uno mismo y las demás por los fieles difuntos.

**Telegramas**  
Recepción aplazada. Madrid 31, á las 8. Se ha aplazado la recepción popular en el Ayuntamiento de San Sebastian, hasta después de la elección de nuevo Papa. Las autoridades y jefes de cuerpos han subido á Miramar. Incendio localizado.—Perdidas. Madrid 31 de Julio de 1903, á las 9'45. El incendio del almacén de maderas de la calle Fuencarral ha quedado localizado á las cinco de la madrugada. El almacén ha sido destruido por completo sin que ocurrieran desgracias.

**El Roghi preso.** Madrid 31, á las 10'15. Un despacho del País dice que á Melilla ha llegado la noticia de que Menhebi ha hecho prisionero al Roghi después de un encarnizado combate. La protesta de Oreglia. Madrid 31, á las 10'25. Telegrafian de Roma que dice La Tribuna que Merry del Val ha leído la protesta que ha redactado Oreglia contra la abolicion del poder temporal de los Papas.

**Cátedra á oposición.** Madrid 31, á las 10'45. La Gaceta publica la Real orden anunciando á oposición la provisión de la Cátedra de Agricultura del Instituto de Jerez. Lotería. Madrid 31 de Julio de 1903, á las 12'45. 10.347. Madrid Cádiz.—6.829. Palma-Madrid.—3.446. Granada-Zaragoza.—33.495.—3.599.—30.402.—25.626.—381 17.247.—338.—12.641.—18.613.—8.455 —27.817.—26.737.—9.041.—18.424.—30.305.—2.190.—29.716.—11.640.—11.079.—22.779.—14.375.—15.946.—20.002.—964.—16.142.—10.401.—20.031 —13.533.—19.784.—19.615.—28.219.

**Sublevación de los voluntarios en Cuba.** Madrid 31, á las 18. Comunican de la Habana que ha estallado una grave rebelion en Santiago de Cuba. Se han sublevando los voluntarios reclamando sus haberes devngados durante la campaña de la independencia. Cambios. Paris. . . . . 36'80 Londres. . . . . 34'38 Inundaciones en China. Madrid 31, á las 9'35. Recíbense tristes pormenores de las lluvias torrenciales sufridas en China. La

ciudad de Tche Fu quedó completamente inundada; las legaciones de los extranjeros sufrieron impotentes pérdidas, registrándose también gran número de desgracias personales.

**ULTIMA HORA.**  
Madrid 31, á las 23'30. El paro general de los obreros de Barcelona, depende de los acuerdos que se adopten en el mitin que se celebrará el Domingo en el Circo Español y al que asistirán setenta y seis sociedades obreras. Se han dictado once autos, poniendo en libertad á obreros procesados por el delito de coacción.

Madrid 1.º, á las 0'15. Telegramas recibidos de Roma, dicen que las informaciones recogidas en los círculos eclesiásticos, aseguran que en el primer escrutinio es probable que el Cardenal Rampolla tenga unos veinte votos, y ninguno en los otros escrutinios. Esos veinte votos es como demostración del cariño y agradecimiento por la obra realizada durante la época de su mando como Secretario de Estado. El cardenal Vannutelli también tendrá muchos votos, pero es opinión general que resultará elegido Papa el Cardenal di Pietro. Desde las tres de la tarde la Plaza de San Pedro está llena de gente, mirando á los coches de los Cardenales que llegan con las maletas y equipajes.

Madrid 1.º, á las 2. Los telegramas recibidos esta noche por el ministro de la Gobernación, de los gobernadores de Córdoba, Cádiz, Sevilla, Coruña y Barcelona, respecto de la actitud de los obreros ante el proyecto de paro general, son muy pesimistas. Se han adoptado grandes precauciones. El ministro de la Gobernación Sr. García Alix ha conferenciado telefónicamente con el gobernador de Barcelona para acordar las medidas si el paro general llegara á realizarse como amenazan los obreros, para que la población no carezca de comestibles y alumbrado. Madrid 1, á las 2'15. Telegramas de Roma, dicen que á las cuatro y media la tarde los cardenales entraron en la Capilla Sixtina. El vicedecano del Sacro Colegio dirigió una alocucion recomendándoles se atuvieran al bien de la Iglesia, al votar al nuevo Papa. Al anochecer, el Camarlingo inspeccionó el edificio con objeto de que no quedase nadie extraño dentro; cuando se aseguró de la incomunicación absoluta con el exterior, entregó las llaves al Mariscal. Después quedó el Vaticano en profundo silencio.

**Salón Esclava**  
Primera seccion, á las 8 y 1/4.—«Carceleras.» Tercera seccion á las 9.—Un alcalde monterilla! Cuarta seccion á las 10.—«El barbero de Sevilla.» Quinta seccion á las 11.—«Viento en popa.»

FERROCARRILES

LÍNEAS DE JEREZ Á CÁDIZ, SEVILLA Y MADRID Y DE JEREZ Á SANLUCAR

Table with columns for ESTACIONES, EX-preso, Cor, C. rto, Mixto, Corto, ESTACIONES, EX-preso, Cor, Mixto, Corto, Corto. Includes routes to Madrid, Córdoba, Sevilla, etc.

SERVICIOS DE LA COMPAÑIA TRASATLANTICA DE BARCELONA

LÍNEA DE FILIPINAS. Trece viajes anuales, saliendo de Barcelona cada cuatro sábados... LÍNEA DE FERNANDO PÓO. Servicio bimestral...

LÍNEA DE TÁNGER. Salidas de Cádiz: Lunes, Miércoles y Viernes. Salidas de Tánger: Martes, Jueves y Sábados. LÍNEA DE CUBA Y MÉJICO. Servicio del Norte: Servicio mensual á Veracruz...

Estado de servicios municipales

Table with columns for HOSPITALIDAD DOMICILIARIA, HOSPITAL DE SANTA ISABEL, CEMENTERIO, CARCEL. Lists various municipal services and their status.

Matadero. - Ayer fueron sacrificadas en el Matadero de esta ciudad para el consumo público las siguientes reses: De ganado vacuno, 12, con peso de 1.912 1/2 kilos.

VAPORES DE IBARRA Y C. Servicio regular con salidas fijasmente en Sevilla, Marsella y puertos de litoral.

Salidas de Cádiz. Para Algeciras, Málaga, Almería, Cartagena, Alicante, Valencia, Aragón, Barcelona, Geta, y Marsella, admitiendo carga a flete corrido para los principales puertos.

Se venden una muestra para establecimiento, tamaño cinco metros y medio de largo por uno de ancho y quintales de leña á 1'25.



De venta: Establecimientos de los señores Antonio García-Gutiérrez, Juan Antonio Vieja, Agapito Aladro.

La Asociación Jerezana de Caridad realizó ayer las siguientes obras benéficas: Familias socorridas con metálico, 3. Familias socorridas con metálico y bonos para comer en las tiendas populares, 6. Vales de comestibles y combustibles, 152.

ALMACENES DE TEJIDOS DOMINGUEZ Y C. ANTIGUA CASA MORENO Y QUINTANA

P. Mercaderes 2- Teléfono núm. 60. - PRECIO FIJO. - Apartado 14. Para la presente estación de Verano ha recibido esta casa magnífica colección de GLASES negros lisos y brochados; ALPACAS negras y de color; ORGANDI fondo crudo con bordados...

Sobres comerciales timbrados desde 5 pesetas en adelante el millar, en la imprenta de este periódico.

A. DE ALDAMA SANLUCAR DE BARRAMEDA

BREVE RESEÑA HISTÓRICA DE ESTA CASA. Los vinos del Excmo. Sr. Conde de Ayala y Marqués de Ayala, son, sin la menor duda, de los más antiguos de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda. Fundada esta casa en los comienzos del sig.º XVIII, ya en 1740 según puede verse en sus archivos, exportaba cantidades de vinos en gran escala á los principales mercados de América...

CHOCOLATES Y CAFÉS DE LA COMPAÑIA COLONIAL

TÉS TAPIOCA. 37 RECOMENDAS INDUSTRIALES. DEPÓSITO GENERAL. CALLE MAYOR, NÚMEROS 18 Y 20 MADRID.

PARA ENFERMEDADES URINARIAS SANDALO PIZÁ MIL PESETAS. CLIN Y COMAR - PARIS EN TODAS LAS FARMACIAS.

VENEREO FLUJOS SANDALO CLIN. por antiguos que sean. Tómase de 9 á 12 Cápsulas al día. CLIN Y COMAR - PARIS EN TODAS LAS FARMACIAS.

PÍLDORAS DE RIAZA DE PÉREZ NEGRO. Recomendadas por médicos y enfermos como la mejor preparación que se conoce para curar las fiebres intermitentes, ya sean tercianas, cuartanas ó cotidianas.

SOLUCIÓN PAUTAUBERGE al Clorhidro-Fosfato de Cal Glicosado. El remedio más eficaz en las ENFERMEDADES DEL PULMÓN para curar las TOSES RECIENTES Y ANTIGUAS para curar las BRONQUITIS CRÓNICAS.